



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (L.A.I.P).

**DISTRIBUIDO**

FECHA: **25 JUN 2013**  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD



**CONTRATO No. 50/2013**  
**(Licitación Pública No. 17/2013)**  
**(Resolución de Adjudicación No.011/2013)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD, 2013”**

**MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, de [REDACTED] de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el Ingeniero [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“MEDITECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** que puede abreviarse **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil, ante los oficios notariales de Blanca Abdilian Aguilar Medrano, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES del Registro de Sociedades, el día cuatro de mayo de dos mil. b) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil tres, ante los oficios notariales de Norma Elizabeth Pérez de Rivas inscrita al número TREINTA del libro UN MIL



OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil tres. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, en la cual se incorpora el texto íntegro del Pacto Social de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Roxana Guadalupe Recinos Escobar, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y SEIS del libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dos de febrero de dos mil once, de la cual consta que la naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único en su caso. Que la Junta Directiva estará integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Primer Director con igual número de suplentes, que la Representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso o a quienes lo sustituyan, quienes duraran dos años para los miembros de la Junta Directiva y Cinco años para el Administrador Único en el ejercicio de sus funciones, d) Certificación de Punto segundo de Elección al Nuevo Administrador Único Propietario y Suplente, en la cual consta que en el Acta número quince de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el día treinta de junio de dos mil diez, en la cual fui electo Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, certificación inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de Agosto de dos mil diez, en la que acordó elegir la Nueva Administración de la Sociedad, resultando electo como Administrador Único, y por lo cual me encuentro facultado para realizar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL CONTRATISTA**" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la presente "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD, 2013**", a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proveer el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

REGLON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD REGION METROPOLITANA				
I	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR TOTAL



			(IVA Incluido)	(IVA incluido)
Pieza de mano de baja velocidad	c/u	55	\$6.00	\$330.00
Pieza de mano de Alta Velocidad para uso odontológico.	c/u	60	\$6.00	\$360.00
Amalgamador	c/u	21	\$14.00	\$294.00
Aparato de Rayos X	c/u	6	\$24.00	\$144.00
Aparato de Ultrasónico	c/u	4	\$20.00	\$80.00
Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	c/u	26	\$50.00	\$1,300.00
Compresor Odontológico de 2 o más HP	c/u	7	\$50.00	\$350.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos.	c/u	8	\$20.00	\$160.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos.	c/u	14	\$20.00	\$280.00
Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	c/u	8	\$20.00	\$160.00
Lámpara de Fotopolimerizado	c/u	21	\$20.00	\$420.00
Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye sillín.	c/u	29	\$100.00	\$2,900.00
<b>TOTAL DE RENGLON</b>				<b>\$6,778.00</b>

RENGLON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD REGIÓN CENTRAL				
2	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)



Pieza de mano de baja velocidad	c/u	34	\$7.00	\$238.00
Pieza de mano de Alta Velocidad para uso odontológico.	c/u	39	\$7.00	\$273.00
Amalgamador	c/u	21	\$15.00	\$315.00
Aparato de Rayos X	c/u	3	\$25.00	\$75.00
Aparato de Ultrasónico	c/u	2	\$20.00	\$40.00
Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	c/u	19	\$50.00	\$950.00
Compresor Odontológico de 2 o más HP	c/u	1	\$50.00	\$50.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos.	c/u	12	\$20.00	\$240.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos.	c/u	12	\$20.00	\$240.00
Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	c/u	4	\$20.00	\$80.00
Lámpara de Fotopolimerizado	c/u	10	\$19.00	\$190.00
Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye sillín.	c/u	23	\$100.00	\$2,300.00
<b>TOTAL DE RENGLON</b>				<b>\$4,991.00</b>

REGLON 3	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD REGION PARACENTRAL</b>			
DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Pieza de mano de baja velocidad	c/u	24	\$7.00	\$168.00



Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	c/u	28	\$7.00	\$196.00
Amalgamador	c/u	10	\$14.00	\$140.00
Aparato de Rayos X	c/u	4	\$25.00	\$100.00
Aparato de Ultrasónico	c/u	2	\$20.00	\$40.00
Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	c/u	9	\$50.00	\$450.00
Compresor Odontológico de 2 o más HP	c/u	2	\$50.00	\$100.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	c/u	3	\$20.00	\$60.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	c/u	10	\$20.00	\$200.00
Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	c/u	5	\$20.00	\$100.00
Lámpara de Fotopolimerizado	c/u	11	\$20.00	\$220.00
Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	c/u	11	\$100.00	\$1,100.00
<b>TOTAL DE RENGLON</b>				<b>\$2,874.00</b>

RENGLON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD REGION OCCIDENTAL				
4	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
	Pieza de mano de baja velocidad	c/u	39	\$7.00	\$273.00
	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	c/u	53	\$7.00	\$371.00



Amalgamador	c/u	23	\$14.00	\$322.00
Aparato de Rayos X	c/u	3	\$25.00	\$75.00
Aparato de Ultrasónico	c/u	2	\$20.00	\$40.00
Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	c/u	25	\$50.00	\$1,250.00
Compresor Odontológico de 2 o más HP	c/u	3	\$50.00	\$150.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	c/u	14	\$20.00	\$280.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	c/u	9	\$20.00	\$180.00
Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	c/u	4	\$20.00	\$80.00
Lámpara de Fotopolimerizado	c/u	25	\$20.00	\$500.00
Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	c/u	29	\$100.00	\$2,900.00
<b>TOTAL DE RENGLON</b>				<b>\$6,421.00</b>

RENGLON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD REGION ORIENTAL				
5	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
	Pieza de mano de baja velocidad	c/u	21	\$10.00	\$210.00
	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	c/u	33	\$10.00	\$330.00
	Amalgamador	c/u	15	\$15.00	\$225.00



Aparato de Rayos X	c/u	4	\$25.00	\$100.00
Aparato de Ultrasónico	c/u	2	\$20.00	\$40.00
Compresor Odontológico de 1 HP, 120/220V, 60 Hz	c/u	11	\$50.00	\$550.00
Compresor Odontológico de 2 o más HP	c/u	2	\$50.00	\$100.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	c/u	5	\$50.00	\$250.00
Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	c/u	7	\$20.00	\$140.00
Esterilizador Dental de mesa (Autoclave)	c/u	1	\$20.00	\$20.00
Lámpara de Fotopolimerizado	c/u	12	\$20.00	\$240.00
Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, Incluye Sillín	c/u	10	\$100.00	\$1,000.00
<b>TOTAL DE RENGLON</b>				<b>\$3,205.00</b>

RENGLON	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD UNIDADES MÓVILES</b>				
6	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
	Pieza de mano de baja velocidad	c/u	14	\$5.00	\$70.00
	Pieza de Mano de Alta velocidad para uso odontológico	c/u	27	\$5.00	\$135.00
	Amalgamador	c/u	5	\$14.00	\$70.00
	Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, dos compartimientos	c/u	2	\$20.00	\$40.00



Esterilizador Dental de calor seco, con termostato y regulador de tiempo, tres compartimientos	c/u	2	\$10.00	\$20.00
Lámpara de Fotopolimerizado	c/u	7	\$20.00	\$140.00
Unidad Odontológica Portátil compuesta de jeringa Triple, controles y conectores para piezas de mano de alta y baja velocidad, compresor incorporado de 1 HP, eyector de saliva y reóstato, 60 Hz incluyen, Sillón Odontológico de campaña, plegable, portátil, de peso liviano, estable metálico y tapizado de material lavable. Que incluye lámpara de luz fría	c/u	20	\$100.00	\$2,000.00
<b>TOTAL DE RENGLON</b>				<b>\$2,475.00</b>

RENGLON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CAMBIO DE PARTES PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL FOSALUD				
7	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	Valor Unitario (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
	Nebulizadores	c/u	140	\$16.00	\$2,240.00
	Lámpara Cuello de Ganzo	c/u	51	\$10.00	\$510.00
	OTO Oftalmoscopio de Pared	c/u	86	\$14.00	\$1,204.00
	Báscula con Tallimetro	c/u	33	\$15.00	\$495.00
	Báscula pediátrica	c/u	69	\$15.00	\$1,035.00
	Desfibriladores	c/u	25	\$18.00	\$450.00
<b>TOTAL DEL RENGLON</b>					<b>\$5,934.00</b>
<b>TOTAL DE RENGLONES CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN CAMBIO DE PARTES.</b>					<b>\$32,678.00</b>
<b>TOTAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE PARTES (REPUESTOS) HASTA POR UN MONTO DE.....</b>					<b>\$120,220.00</b>



MONTO TOTAL DE HASTA.....

\$152,898.00

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 17/2013 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ODONTOLÓGICO Y MÉDICO DEL FOSALUD, 2013”, b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el trece de mayo de dos mil trece, c) Las Garantías y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El mantenimiento preventivo deberá entenderse como el alargamiento de la vida útil de un equipo, brindándole las revisiones mínimas necesarias para evitar al máximo deterioro de cada equipo odontológico y médico, por lo que es necesario que el CONTRATISTA realice un mantenimiento preventivo en todos los equipos en el periodo determinado. Como parte el Mantenimiento Preventivo deberá además diagnosticarse el estado de los equipos (se entregará un apartado para el equipo médico y uno para el odontológico), si cualquiera de éstos se encuentra defectuoso se hará presupuesto para la reparación con previa autorización de la Administrador de contrato, únicamente los repuestos o equipos necesarios. Este no tendrá un costo adicional ya que estará contemplado en el mantenimiento preventivo. El FOSALUD se reserva el derecho de verificar costos y repuestos en el mercado local debiendo el contratista mantener sus precios dentro de los precios promedios encontrados y para lo cual el FOSALUD se compromete a presentar la evidencia resultado de su investigación (cuando el personal designado u Administrador de Contrato lo estime conveniente por considerar precios excesivos) de forma que esto último sea cumplido. Limpieza general de todo el equipo odontológico y médico así como sus accesorios, incluido en las respectivas clínicas Odontológicas y consultorios médicos. Revisión, limpieza y lubricación de piezas de mano de alta y baja velocidad. Revisión, limpieza y lubricación de Unidad Odontológica Tradicional (incluye todas sus partes y accesorios para el completo funcionamiento, sistema eléctrico, mecánico, hidráulico) y equipos portátiles (incluye todas sus partes y accesorios para el completo funcionamiento). Revisión, limpieza y lubricación de Nebulizadores, lámparas cuello de ganso, oftalmoscopios, básculas (incluye todas sus partes y accesorios para el completo funcionamiento, sistema eléctrico, mecánico, hidráulico). Se revisara presión de aire y se regulará si fuese necesario, en Unidades Dentales Tradicionales y compresores, adecuada según marca y modelo. Revisión y limpieza de lámparas de fotocurado, amalgamadores, rayos x, aparatos ultrasónicos, esterilizadores dentales. Lámparas de luz fría a estas se les realizara limpieza en todas sus superficies, lubricación. Accesorios como escupideras, drenajes, tuberías de agua, serán revisados y limpiados para evitar que se obstruyan. Revisión del sistema hidráulico y eléctrico del equipo y su respectiva lubricación. Así también limpieza de tapicería y Revisión de Pintura de los Equipos (Unidad Odontológica Tradicional) y sillines. Eliminación de fugas de agua y de aire de las Unidades Odontológicas Tradicionales, cuando por su naturaleza no amerite repuestos. Todos los equipos odontológicos y médicos gozaran de revisión del amperaje y voltaje, y las diferentes conexiones eléctricas, relacionadas a estos y sus accesorios según marca y modelos. Levantar un inventario para registro de la institución, el cual deberá llevar, número de codificación (si no tuviera especificar: modelo, marca, serie), estado y especificaciones de cada equipo odontológico y médico. Este será entregado al Administrador del



Contrato en CINCO DIAS HABLES como máximo posterior al mantenimiento de los equipos; de forma escrita y digital, en el cual se incluirá solicitud de reparación, sustitución con especificación de repuestos y/o partes y oferta. En los casos donde encuentre equipo con desperfectos u observaciones, el contratista elaborará fichas de revisión inicial del equipo Odontológico y médico (ver anexo Nueve de las Bases de Licitación) sujeto al servicio de mantenimiento preventivo, en las cuales se describirá el estado como se encuentra el equipo, se entenderá que para los equipos que no exista ficha de revisión inicial significara que el equipo revisado se encuentra en buenas condiciones. Estas fichas de revisión inicial serán entregadas al Administrador del Contrato con un período máximo de CINCO DIAS HABLES. Las especificaciones antes descritas muestran lo mínimo que deberá realizarse en cada servicio y el contratista podrá agregar especificaciones sin generar costos adicionales. Las fichas de revisión inicial de los equipos serán firmadas por los usuarios de los equipos Odontológicos y Médicos, y Director de Unidad de Salud o médico coordinador FOSALUD, las cuales servirán de base para que la persona designada pueda constatar que el servicio se prestó a satisfacción. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo deberá entenderse como solventar fallas mediante reparaciones o sustituciones de partes en los sistemas o cualquier otra pieza u accesorios u otros que surgieren en el transcurso de la vigencia del contrato. Debido a que la adjudicación del mantenimiento correctivo estará sujeto a la disponibilidad financiera del FOSALUD se efectuará según necesidades previa aprobación de la cotización presentada por EL CONTRATISTA y resultante del Mantenimiento Preventivo, detallando en forma separada, repuestos y mano de obra, por marca, año, modelo de equipo odontológico y médico. Es indispensable que en los casos de que en la oferta, alguno de los repuestos, accesorios u otros no apliquen a una marca o modelo de equipo odontológico o médico, este sea notificado al Administrador del contrato. Es importante mencionar que estos deben contar ya con el Impuesto del Valor Agregado (IVA). Además si la reparación de algún equipo es cercana a su valor actual o lo sobrepasa deberá proceder al respectivo cambio del equipo según las especificaciones que solicite el FOSALUD y previa aprobación del Administrador del contrato. **Equipo médico:** El mantenimiento correctivo del equipo médico se realizara de acuerdo a las necesidades que surjan del mantenimiento preventivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera del FOSALUD. EL CONTRATISTA, se compromete a utilizar repuestos nuevos y originales, a entregar los equipos y repuestos dañados sustituidos al administrador de contrato, en la Sede Administrativa del FOSALUD, debidamente identificado y detallado el listado por equipo odontológico y médico del Centro de Salud de donde se retiró el equipo. Que en el caso de accidente o fallos imprevistos, el traslado de los equipos odontológicos y médicos desde el lugar correspondiente hacia el taller, utilizando el equipo adecuado para dicho fin y evitar daños mayores en los equipos, será responsabilidad del contratista, sin costo alguno para el FOSALUD. Se compromete que en el caso de reparaciones fuera de las instalaciones del FOSALUD, será su responsabilidad el resguardo del equipo odontológico y médico, así como por daños o pérdida de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. Los precios ofertados no sufrirán variación y se mantendrán durante la vigencia del contrato, tanto en los servicios propios del oferente. El servicio estará sujeto a aumentar o disminuir la cantidad de establecimientos de Salud y de equipos odontológicos y médicos para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo en base a las necesidades de FOSALUD, formalizándose por medio de una nota emitida por la persona designada por FOSALUD o administrador de contrato. Cuando se recomiende un cambio de repuesto o reparación este deberá de contemplar todo lo necesario para restablecer el funcionamiento completo del equipo, sino EL CONTRATISTA se responsabilizará por lo restante para el funcionamiento. EL CONTRATISTA devolverá los equipos funcionando y en buen estado comprobado. Después de haberse hecho el Mantenimiento Preventivo y resultare necesario retirar el equipo del establecimiento de salud al

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)



que fue asignado para efectuar alguna reparación, deberá de solicitarse por escrito para poder hacer el trámite de autorización respectivo por parte de activo fijo. Se deberá atender a la solicitud de reparación de un equipo si algún establecimiento lo amerita previa solicitud del administrador del contrato cualquier día de la semana dentro del periodo contratado pero siempre en horas hábiles. En Cuanto salgan los equipos del establecimiento de Salud, estarán bajo responsabilidad del contratista. Los repuestos a utilizar deberán ser nuevos, y contarán con un periodo de garantía de TRES MESES. Para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL CONTRATISTA** realizara las siguientes rutinas: Para mantenimiento de **amalgamador**: Verificar cable de alimentación eléctrica. Verificar estado de perillas y controles. Chequear si el temporizador cumple los tiempos prefijados. Abrir y retirar los restos de mercurio y malgama de las tabletas electrónicas y otras partes. Lubricar partes móviles del motor. Verificar estado de los sostenedores de cápsula y sus amortiguadores. Para mantenimiento de **rayos x odontológico**: Verificar si el equipo ha presentado fallas, realizar pruebas de funcionamiento del equipo. Efectuar limpieza integral externa e interna del equipo. Medir voltaje de alimentación del equipo. Verificar estado de cable de alimentación eléctrica, fusible. Verificar funcionamiento del compensador de línea (si aplica). Verificar conector y cable del tubo de rayos x. Verificar estado y funcionamiento del control de disparo. Verificar que los parámetros fijados sean los entregados por el equipo (KV y tiempo). Verificar corriente de tubo y tiempo de exposición. Revisar estado del panel de control controles e indicadores. Lubricar de piezas mecánicas. Corregir fallas encontradas (si aplica) Verificar funcionamiento con el operador del equipo. . Para mantenimiento de **ultrasonido dental**: Verificar si el equipo ha presentado anomalías en el funcionamiento. Realizar pruebas de funcionamiento del equipo. Revisar el cable de AC y medir el voltaje de alimentación. Verificar estado de la manguera de alimentación de agua. Verificar estado y funcionamiento del pedal, lubricar si es necesario. Verificar el estado del cable y del mango del ultrasonido. Verificar y limpiar la válvula solenoide y válvula de control agua. Limpiar agujero de salida de agua de punta de aplicación. Limpieza de la tarjeta electrónica. Revisar que las chapas magnéticas de las puntas no estén desoldadas delo extremo interior. Corregir falla (si aplica). Efectuar limpieza interna y externa del equipo. Para el mantenimiento de **compresor dental**: Verificar si el equipo ha presentado fallas en su funcionamiento. Realizar prueba de funcionamiento del equipo. Efectuar limpieza integral externa e interna del equipo. Verificar funcionamiento válvula de seguridad. Verificar cables de alimentación y protección eléctrica. Medir voltaje de alimentación. Verificar la corriente nominal del motor, medir el consumo de corriente. Verificar estado de fajas y tensión de las mismas (si aplica). Verificar funcionamiento de manómetros de presión en depósito y de salida. Verificar nivel de aceite, cambiar si es necesario (si aplica). Inspeccionar uniones y empaques. Lubricar piezas mecánicas. Efectuar carga y descarga del equipo para verificar funcionamiento de presostato. Verificación de funcionamiento de la válvula reguladora de presión de salida. Verificar drenaje de tanque de presión. Corregir fallas encontradas. Verificar funcionamiento del equipo. Para el mantenimiento de **esterilización de calor seco**: Efectuar limpieza integral externa e interna del equipo. Revisar elementos metálicos o sintéticos (puertas, sellos, empaques, salida de aire, manivela). Revisar componentes eléctricos y electrónicos (cordón de alimentación, toma corriente, calefactor, ventilador, circuitos integrados). Revisar estado y funcionamiento de perillas, interruptores e indicadores. Verificar Temperatura de la Cámara y calibración del termómetro del equipo según corresponda. Medir voltaje de alimentación y corriente de consumo, resistencia de carcasa a tierra ( $\leq 0,5 \Omega$ ). Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador. Para el mantenimiento de **esterilizador (autoclave)**: Verificar si el equipo ha presentado fallas en el funcionamiento. Realizar pruebas de funcionamiento. Verificar el estado físico del equipo. Efectuar limpieza integral externa e interna del equipo. Medir el voltaje de alimentación. Revisar sistema eléctrico

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)



(cables, contactores, resistencias, conectores, etc.). Verificar estado de sistema de llenado de agua. Revisar estado del empaque de la puerta. Verificar sistema mecánico de cierre de puerta, lubricar si es necesario. Revisar controles y tableta electrónica. Verificar sistema de señalización de proceso de esterilización. Revisar sistema de alta presión (tubería, trampa de vapor). Verificar estado de manómetro, cambiar si es necesario (si aplica). Verificar estado de temporizador, lubricar si es necesario (si aplica). Verificar estado de válvula de seguridad. Corregir fallas (si aplica). Efectuar un ciclo de esterilización. Para el mantenimiento de **lámpara de fotocurado**: Verificar cable de alimentación eléctrica. Chequear fuente de luz, limpiar halógeno, sin tocar con los dedos. Limpiar la entrada de luz. Chequear funcionamiento de ventilador y lubricar si es necesario. Verificar si el temporizador cumple con los tiempos prefijados. Para el mantenimiento de **Unidad Odontológica (Módulo, Lámpara, Sillón y Escupidera)**: Verificar si el equipo ha presentado fallas en su funcionamiento. Realizar pruebas de funcionamiento. Revisar cable de alimentación fusibles y porta fusible, medidor de voltaje de entrada. Verificar estado de base y bombillo. Verificar el voltaje del transformador de la lámpara. Medir voltaje de entrada y salida. Verificar funcionamiento del interruptor y selector de intensidad de luz (si aplica). Lubricar y ajustar brazo de lámpara si es necesario. Verificar estado de mangueras de agua y aire, y empaques. Verificar estado de válvulas on/off y de control. Verificar estado de mangueras y empaques en el sistema hidráulico y neumático, fugas (si aplica). Revisar nivel y pureza del aceite del sillón hidráulico, rellenar si es necesario (si aplica). Verificar fugas de jeringa tripe en botoneras. Drenar agua del filtro de aire (si aplica). Verificación de funcionamiento del sistema de drenaje (eyector, escupidera) ventury y efectuar limpieza. Limpiar y lubricar pieza de mano de alta velocidad, baja velocidad, jeringa triple. Medir presión de jeringa triple (veintidós-veintiocho PSI) y presión de pieza de mano (treinta a treinta y cinco PSI). Verificar funcionamiento de válvula block y piloto y lubricar. Verificar funcionamiento de interruptores de elevación y descenso del sillón y del respaldo. Lubricación de piezas mecánicas. Corregir fallas encontradas (si aplica). Efectuar limpieza integral externa e interna de toda la unidad. Verificación del funcionamiento general con el operario. Para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL CONTRATISTA** deberá solventar fallas mediante reparaciones o sustituciones de partes en los sistemas o cualquier otra pieza u accesorios u otros que surgieren en el transcurso de la vigencia del contrato, debiendo mantener los precios establecidos en el listado precios presentado en la oferta del contratista y requerido en las bases técnicas según el anexo diez, para el servicio de mantenimiento correctivo. Para el cumplimiento del mantenimiento correctivo el Contratista realizara las siguientes rutinas: Para **Sillón odontológico y todos sus accesorios**: Cambio de controles de mando para subir y bajar y programar posiciones. Reparación de controles de mando para subir y bajar y programar posiciones. Cambio de tableta electrónica. Reparación de tableta electrónica. Recableado. Cambio de conectores eléctricos. Cambio de fusibles. Cambio de motor. Reparación de motor. Cambio de tapicería. Restablecimiento drenaje así como los suministros de agua, presión de aire, de todos los equipos odontológicos que trabajen con este sistema a través del cambio de tubería de PVC, cobre, mangueras de plástico de alta presión, válvulas check, válvulas de paso de agua y filtros de agua y aire. Cambio de mangueras Dúplex. Cambio de manguera corrugada de una y media pulgada. Cambio de manguera de tres hoyos. Cambio de Pintura anticorrosiva, y de larga duración, resistente a líquidos, rallones y rayos ultra violeta, para sillón dental y sus manerales, lámpara de luz fría y módulos dentales y sillines. Cambio de tarjeta electrónica para el equipo que funcione bajo esa modalidad. Cambio de Motor. Cambio de cubiertas plásticas ó acrílicas para motor. Cambio de pedaleras de mando. Reparación de pedaleras de mando. Cambios de boquillas para eyector. Cambio de válvula para eyector. Cambio de control de mando del eyector. Reparación de control de mando del eyector. Cambio de manguera para eyector. Cambio de

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



conectores metálicos sin válvula. Cambio de válvulas de aguja. Cambio de válvulas on/off. Cambio de unidad odontológica tradicional. Para el mantenimiento de **lámparas del Equipo Odontológico o de Luz Fría**: Restablecer la intensidad adecuada de la luz a través del cambio de regulador de intensidad de luz para los equipos que trabajen bajo ese sistema. Cambio de control de encendido y apagado. Reparación de control de encendido y apagado. Cambio de fusible. Cambio de halógenos. Cambio de pantallas, reflectoras. Cambio de pantallas protectoras. Cambio de bushing para el Restablecimiento de la función del brazo extensible del módulo dental y lámpara de luz fría. Cambio de sistema eléctrico incluirá el cableado. Reparación de manerales. Sustitución de manerales. Cambio de Pintura anticorrosiva, y de larga duración, resistente a líquidos, rallones y rayos ultra violeta. Para el mantenimiento de **Jeringa Tripe**: Cambio de mangueras plásticas. Cambio de tubería metálica. Cambio de empaques para eliminar fugas de agua y aire. Cambio de resortes de controles de paso de agua y aire y sistema spray. Cambio de controles (botones) de paso de agua, aire, y sistema spray. Cambio de jeringa triple. Reparación de jeringa triple. Para el mantenimiento de **Módulo Dental**: Cambio del sistema de mangueras (sistema de agua y aire). Cambio de manómetros. Reparación de fuga de aire y/o agua de todo el equipo. Cambios de switch. Cambios de válvulas. Cambio de los controles de paso, agua, aire. Cambio de controles eléctricos. Cambios de holder (reposo de las piezas de mano). Cambio de tubería para eyección. Cambio de válvulas de vacío. Cambio de mesa de módulo. Reparación de la mesa del módulo. Cambio de Pintura. Cambio de módulo dental. Para mantenimiento de **Pieza de Mano de Alta Velocidad**: Cambio de sistema de mangueras y tubería interna de silicón. Cambio de sistema de tubería interna metálica (agua- aire). Cambio de shuck. Cambio de turbinas con shuck. Cambio de empaques. Reparación de fugas de agua o Aire. Para mantenimiento de **Pieza de Mano de Baja Velocidad**: Cambio del sistema de mangueras y tuberías de aire. Reparación de fugas de aire y/o agua. Cambio de todo el sistema interno según marca y modelo. Reparación de todo el sistema interno según marca y modelo. Cambio de empaques. Cambio de valeros. Para el mantenimiento de **Amalgamador**: Reparación del control de regulación de tiempo del amalgamador (timer). Cambio del control de regulación de tiempo del amalgamador (timer). Cambio reparación de la tarjeta electrónica. Reparación de la tarjeta electrónica. Cambio de switch de encendido y apagado. Reparación de switch de encendido y apagado. Cambio de resortes. Cambio de sostenedores de la cápsula. Cambio de pantalla protectora. Cambio de controles sean del tipo digital o Análogo. Reparación de controles sea digital o análoga. Cambio de fusibles. Cambio de Amalgamador. Para el mantenimiento de **Equipo Rayos X**: Sellado hermético de partes internas para evitar fuga de radiación. Fijación de brazos sin restringir su funcionamiento normal. Fijación de manerales. Cambio de Tableta Electrónica. Reparación de tableta electrónica. Cambio de Controles de Tiempo. Reparación de controles de tiempo. Cambio de controles de encendido y apagado. Reparación de controles de encendido y apagado. Cambio de potenciómetro KV. Reparación de potenciómetro Kv. Cambio de cabezales. Cambio de rayos x. Para el mantenimiento de **Esterilizador de Mesa (Autoclave)**: Cambio de controles de presión, tiempo y temperatura. Reparación de controles de presión, tiempo y temperatura. Restablecimiento de la presión adecuada según marca y modelo. Cambio de empaques para sellado hermético. Cambio de compuertas. Reparación de compuertas. Cambio de medidores de presión y tiempo. Reparación de medidores de presión y tiempo. Cambio de tableta electrónica. Reparación de tabletas electrónicas. Cambio de conectores eléctricos. Cambio de Autoclave. Para el mantenimiento de **Esterilizador de Mesa de 2 y 3 Bandejas**: Cambio de controles de tiempo y temperatura. Reparación de controles de tiempo y temperatura. Restablecimiento del sellado para control de temperatura. Restablecimiento del sistema eléctrico a través de cambio de tarjeta electrónica. Cambio de conector eléctrico. Cambio de compuerta. Reparación de compuerta. Cambio de empaques para

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)



sellado hermético. Cambio de esterilizador. Para mantenimiento de **Compresor Odontológico de 1Hp, 2Hp o más**: Eliminación de fugas de aire y/o aceite según aplique. Cambio de tuberías de cobre para presión de aire. Cambio de tuberías de plástico para presión de aire. Cambio de manómetros. Cambio válvulas. Cambio de filtros de aire. Cambio de válvula de purgado. Cambio de válvula de seguridad. Cambio de valeros. Cambio de viela. Cambio de pistones. Cambio de anillos. Cambio de empaques. Cambio o reparación de presostato. Cambio de sellos. Restablecimiento de la presión adecuada con sus respectivos tiempos de corte, según marca y modelo. Restablecimiento del sistema eléctrico. Cambio de control de corte de tiempo. Cambio del control de presión. Reparación de control de presión. Cambio de conectores eléctricos. Cambio de empaques. Cambio de válvula de alivio. Cambio de compresor completo. Para mantenimiento de **Aparato Ultrasónico**: Eliminación de fugas de agua y aire. Cambio de controles digitales, o manuales. Reparación de controles digitales, o manuales. Cambio de válvulas en caso posea. Cambio de puntas activas o insertas. Cambio de indicadores de presión. Cambio de reóstato. Reparación de reóstato. Cambio de tuberías. Cambio de tableta electrónica. Reparación de tableta electrónica. Cambio de conector de Agua. Instalación de conector de agua. Cambio de aparato ultrasónico. Para mantenimiento correctivo de **Lámpara de Fotopolimerizado**: Cambio del ventilador. Reparación del ventilador. Reparación de sus controles sean digitales o análogos. Cambio de sus controles sean digitales o análogos. Cambio de foco. Cambio de Fibra. Cambio de conectores eléctricos. Reparación de conectores eléctricos. Cambio de tableta electrónica. Reparación de tableta Electrónica. Cambio de protector ocular UV. Cambio de Lámpara de fotopolimerizado. Para mantenimiento correctivo de **Unidad Odontológica Portátil**: Eliminación de fugas de agua, aire, y aceite en caso amerite. Cambio de mangueras de agua. Cambio de mangueras de aire. Cambio válvulas. Reparación de compresores. Cambio de compresores. Cambio de jeringas triples. Reparación de jeringas triples. Cambio de tapicería de sillín. Cambio de tapicería de sillón portátil. Restablecimiento de lámparas de luz fría. Recableado de lámparas de luz fría. Cambio de lámparas de luz fría. Cambio de conectores para pieza de alta velocidad. Cambio de conectores para pieza de baja velocidad. Cambio de Holders. Cambio de reóstato. Reparación de reóstato. Cambio de válvulas para ultrasonido. Instalación de válvulas para ultrasonido. Cambio de mangueras Dúplex. Cambio de unidad odontológica portátil. **Equipo Médico**: El mantenimiento correctivo del equipo médico se realizará de acuerdo a las necesidades que surjan del mantenimiento preventivo y de acuerdo a la disponibilidad económica del FOSALUD. **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**. Cuando se recomiende un cambio de repuesto o reparación este deberá de contemplar todo lo necesario para restablecer el funcionamiento completo del equipo, sino EL CONTRATISTA se responsabilizará por lo restante para el funcionamiento. EL CONTRATISTA devolverá los equipos funcionando y en buen estado comprobado. Después de haberse hecho el Mantenimiento Preventivo y resultare necesario retirar el equipo del establecimiento de salud al que fue asignado para efectuar alguna reparación, deberá de solicitarse por escrito para poder hacer el trámite de autorización respectivo por parte de activo fijo. Se deberá atender a la solicitud de reparación de un equipo si algún establecimiento lo amerita previa solicitud del administrador del contrato cualquier día de la semana dentro del periodo contratado pero siempre en horas hábiles. En Cuanto salgan los equipos del establecimiento de Salud, estarán bajo responsabilidad del CONTRATISTA. El FOSALUD no asumirá daños y pérdidas por negligencia ocasionadas por parte del contratista o sus delegados. Los repuestos a utilizar deberán ser nuevos, y contarán con un periodo de garantía de tres meses. Dichos repuestos serán provistos por EL CONTRATISTA. En el caso de la pintura deberá ser de tipo resistente a la corrosión, líquidos, rayones y rayos ultravioleta, similar a la de fábrica, estética por su naturaleza. En este caso la garantía será de un año.

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



Cuando a un equipo se cambie la tapicería deberá de ser de un solo tono y de material resistente y liso, en este caso la garantía será de un año, además no deberá tener costuras cumpliendo con normas de bioseguridad. El CONTRATISTA proporcionara los equipos de medición, materiales, y repuestos necesarios para Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. EL CONTRATISTA traerá al FOSALUD, impresas las hojas de requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos. EL CONTRATISTA proporcionara el transporte para la movilización de su personal a los lugares donde se prestará el servicio, que son los lugares donde están ubicados los equipos del FOSALUD de acuerdo al ANEXO DIECISIETE de las Bases de Licitación. Los equipos podrán cambiar de ubicación entre las ya establecidas y lo cual no debe representar un costo adicional al FOSALUD, ya que las visitas a estos lugares ya deben estar consideradas en la oferta por el contratista. En ningún momento el FOSALUD pagara viáticos al personal del contratista cuando estos tengan que desplazarse los lugares donde se prestará el servicio. Cuando por motivos de obsolescencia, daño irreparable o porque ya no se utiliza un equipo incluido en el servicio de mantenimiento, el FOSALUD, podrá hacer la petición de que sean excluido de los mantenimientos dichos equipos y por lo tanto también serán excluidos de la facturación. O también, en común acuerdo con el contratista, podrá transferir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otros equipos. Además si el precio de reparación es similar o mayor al valor actual del equipos, podrá procederse al cambio previa aprobación del administrador del contrato, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por el FOSALUD. En los casos que se realice el mantenimiento correctivo y sea necesario que los equipos sean trasladados fuera del establecimiento para su respectiva reparación, el contratista contará con DIEZ DIAS HABILES para el retorno y puesta en funcionamiento, sin que esto genere gastos adicionales para el FOSALUD. Todo trabajo o reparación realizada al equipo odontológico y médico, deberá contar con su respectiva verificación y comprobación, para el buen y correcto funcionamiento, para lo cual deberá comunicarse por escrito al Administrador del Contrato, para que se pueda constatar dicho servicio prestado. Lo cual se realizara a través de las actas firmadas y selladas por los recursos que hacen uso de dichos equipos, Director de Unidad de Salud, o Médico coordinador FOSALUD. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El CONTRATISTA responderá por daños que sufrieren los equipos odontológicos y médicos mientras se encuentren bajo su responsabilidad o durante el tiempo que se encuentren bajo su tutela. Los equipos que sean reparados deberán de entregarse completamente limpios. El CONTRATISTA tendrá la obligación de retirar y entregar los equipos odontológicos y médicos en las instalaciones de cada Unidad de Salud (en los casos estipulados en: solventar fallas mayores), sin ningún costo adicional, debiendo de coordinar con anticipación la entrega de los equipos únicamente con el personal designado. Los servicios para los cuales no exista precio establecido, quedará a discreción de FOSALUD autorizar ese servicio, a través del personal designado pero debiendo en todo caso manifestar por escrito el tener disposición de negociación, tratando de establecer un precio razonable en caso sea necesario. En los casos en los cuales no se autorice el presupuesto, el taller estará en la obligación de reconstruir lo desarmado en los equipos odontológicos y médicos que se encuentre en reparación en un máximo de CINCO días hábiles posteriores a la fecha en la que no se aceptó el presupuesto. EL CONTRATISTA debe estar a disposición del FOSALUD en el mismo periodo (periodo de cobertura del contrato y funcionara en horas laborales) a excepción de cuando se solicite previamente y se trate de emergencia. EL CONTRATISTA deberá asignar a personal idóneo, al menos dos técnicos (por equipo de trabajo) con habilidades necesarias para realizar las labores de mantenimiento, además está obligado a responder económicamente por daños causados a los equipos o mobiliario de la institución cuando los daños hayan sido provocados por falta de habilidad, capacidad o

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



negligencia del personal asignado a realizar las tareas de mantenimiento. Después de un llamado comprobado o notificado de parte del Administrador de Contrato en el FOSALUD, reportando una falla en cualquiera de los equipos odontológicos y médicos, el contratista realizara el siguiente procedimiento de respuesta: **Cumplir el tiempo de respuesta.** En el caso que hubiera desperfectos en algún equipo reparado por la empresa este deberá resolverse con el Administrador del Contrato el cual notificara a la empresa, y está en un plazo de cinco días hábiles, deberá restablecer el funcionamiento de dicho equipo posterior a la notificación, salvo casos fortuitos comprobados. En estos casos se contara nuevamente con tres meses de garantía a partir del restablecimiento del funcionamiento de dicho equipo. Como tiempo de respuesta, se entenderá el tiempo transcurrido entre el momento de recibir el reporte de falla y la visita a las instalaciones del FOSALUD, por parte del personal de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá garantizar un tiempo de respuesta de CINCO días hábiles, para atención de fallas en el equipo que haya sido reparado por el contratista en los diferentes centros de salud del área metropolitana de acuerdo al **Anexo diecisiete de las Bases de Licitación**, y de SIETE días hábiles, para atención de fallas de equipos reparados (siempre por la misma) en las Regiones de Salud Restantes, de acuerdo al Anexo diecisiete de las Bases de Licitación. Cuando se trate de una emergencia deberá responder en un tiempo no mayor a VEINTICUATRO horas posterior a la notificación del administrador del contrato, siempre en horas hábiles. **Solventar fallas menores:** En el caso de fallas menores la reparación se efectuará en el sitio de ubicación del equipo. **Solventar fallas mayores:** En caso de falla mayor el CONTRATISTA efectuará en los equipos, reparación y/o cambio de repuestos según amerite previa aprobación del administrador de contrato, posterior a la aprobación se efectuara el cambio. En los casos que partes de un o unos equipos necesiten ser trasladado al taller del CONTRATISTA para ser reparado, deberá comunicarlo al administrador de contrato de forma escrita, para su aprobación por parte de: activo fijo, Administrador de contrato, Representante de Gerencia Técnica y una vez tenga estas aprobaciones, el Director del Centro de salud deberá dar visto bueno, con respectiva acta elaborada por activo fijo en la cual se especificaran todos los datos del equipo y/o repuesto. Este deberá de regresar al establecimiento y ponerse en funcionamiento en DIEZ días hábiles. Las reparaciones mayores no deben sobrepasar de DIEZ días hábiles, salvo casos fortuitos debidamente comprobado donde las partes necesarias no se encuentren en el mercado local. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar al FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) el servicio adjudicado y contratado, para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** se contara con SEIS MESES a partir de los primeros DIEZ DIAS HABILES, posteriores a la distribución del contrato, estableciendo una visita diaria como mínimo en un período de cobertura de OCHO HORAS HÁBILES diarias consecutivas, de lunes a sábado, y si se estima conveniente se podrá extender hasta día Domingo y días festivos. Las entregas se harán de forma provisional durante el período contratado. Para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** según disponibilidad financiera en un período de SEIS MESES según necesidades existentes, esto posterior a la realización del Mantenimiento Preventivo, contará con OCHO DÍAS CALENDARIO para la reparación y/o sustitución de piezas y partes, los repuestos y elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, originales o equivalentes de común acuerdo con el FOSALUD, previo a la aceptación de presupuesto por el Administrador del Contrato los cuales serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el período de garantía solicitada o superior, para ambos equipos. Los lugares de recepción de los servicios serán la UNIDADES DE SALUD con horario FOSALUD de las Regiones Occidental, Metropolitana, Central, Paracentral, Oriental y Unidades Móviles ubicadas en Almacenes el Matazano, en Calle Antigua al Matazano, atrás de las canchas del Complejo Deportivo de la Constancia, Soyapango, San Salvador, incluye Unidades

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



Comunitarias en Salud Familiar (UCSF) que sean nuevas aperturas y que no estén contempladas en el anexo diecisiete de las Bases de Licitación. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o suministro sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, la solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es hasta por la cantidad **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$152,898.00)**, siendo que para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo sin cambio de partes es de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,678.00)**, para esto de acuerdo a la disponibilidad económica del FOSALUD y previo a la autorización del Administrador del Contrato, y que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO UNO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón o renglones según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)  
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador  
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742  
[www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Fabricante y carta de distribuidor extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Corriente número [REDACTED]

[REDACTED], del Banco Agrícola, S.A. a nombre de MEDITECNIC, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: [REDACTED], número de teléfono de contacto: dos dos cero ocho-ocho uno

ocho ocho. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$30,579.60)**, equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro y/o entrega del servicio. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$ 15,289.80)** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato; la cual deberá presentarse en la UACI del FOSALUD dentro de los cinco días hábiles posteriores a la primera acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, la garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta, hasta un año posterior a la última entrega del suministro antes descrito; siendo para este caso, la fecha probable de la última entrega el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por lo que la garantía deberá de cubrir el periodo comprendido desde la primera entrega hasta doce meses posteriores a la fecha de la última entrega; es decir que la garantía deberá constituirse por un plazo de **DIECISEIS MESES EN TOTAL**. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTÍCULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 40/2013, de fecha trece de junio de dos mil trece, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador del Programa Especial de Salud Bucal del FOSALUD; quien tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) la mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la **Licitación Pública No. 17/2013, "EL FOSALUD"**, podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes:  
a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. La Solicitud de modificación deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Final Veintitrés Calle Poniente y Veintinueve Avenida Norte número un mil quinientos veintiséis, Boulevard de Los Héroes, San Salvador. Teléfono veintidós cero ocho-ochenta y uno ochenta y ocho. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



**MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**  
"CONTRATISTA"

